

El Contador g^{ral.} de Propios, y Arbi-
trios el P^{no} con fecha de 21. de Abril
p^{mo} de orden del Supremo Cont.^o de
Castilla me dice lo siguiente.

"Por la Justicia, y T^{ra} de Prop.^{os}
" de la villa de Abizán se hizo acuerdo
" de el Cont.^o valiendo licencia para pro-
" ceder a la ejecución de los Repagos, que
" necesitan sus Cavos capitulares, Carr.^o
" y Carniceria, con aumento de una Para-
" da, cavados en 120628. R^o, proponiendo
" por no tener Carúales de Prop.^{os} para este
" ganto, el Arbitrio de 4. mar. en libra
" de Aceyte, y Carne por tiempo de quatro
" años. Traxiéndose visto en el Cont.^o con
" los doctores tocantes a este asunto,
" y lo que informo V. J. en 4. de Sept. de 1770.
" se ha resuelto resolver, que mediante un
" opuesto a las Condiciones de Millones el
" Arbitrio que se propone p.^a la ejecución